



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Sancionada una empresa a indemnizar los daños morales causados a una trabajadora por impedirle disfrutar de sus vacaciones

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha **condenado a una empresa a indemnizar con 667 euros a una trabajadora en concepto de daños morales** porque le impidió disfrutar de sus vacaciones en el año 2017.

Asimismo, además de la cuantía indemnizatoria, la Sala de lo Social ha condenado a la empleadora a abonar a la extrabajadora la cantidad de [1.166 euros en concepto de las vacaciones devengadas y no disfrutadas](#).

La sentencia, disponible en el botón ‘descargar resolución’, falla que **la empresa incumplió sus obligaciones** al impedir a la trabajadora ejercer su derecho a vacaciones, pues aunque en el cuadrante de ese año se previó el disfrute en determinadas fechas, finalmente se determinó que la actora trabajase en ese periodo, vulnerando así el [artículo 40.2 de la Constitución Española](#).

(Imagen: E&J)

Los hechos

En el presente caso enjuiciado, la trabajadora prestaba servicios como limpiadora hasta que en 2018 fue despedida, recibiendo la correspondiente liquidación al respecto ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |